

Santiago, 1 de diciembre de 2025
GG/199/2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Deuda Flexible, administrado por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y según lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 (“NCG 365”), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), comunicamos a Ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno de *Fondo Mutuo Principal Deuda Flexible* (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la CMF, el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican:

I. Se reemplazan todas las referencias a Principal Administradora General de Fondos S.A. por “*Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”.

II. TÍTULO B. “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”

3. Características y diversificación de las inversiones

a. 3.1 Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo

Se modifica la fila 1.1.d), en el sentido de disminuir el límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización a que se refiere el Título XVIII de la Ley N°18.045, de 100% a 20%.

b. 3.2 Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial

Se modifica la tercera fila en el sentido de disminuir el límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondiente a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045, de 25% a 20%.

III. Título G. “SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”

4. Contabilidad del Fondo

Se modifica fila “Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación”, en el sentido de reemplazar la referencia a la página web de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos por la de la Comisión Para el Mercado Financiero.



IV. Título H. “OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE”

- a. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 bis y 38 bis, ambos de la Ley N°20.712, se agrega, a continuación del literal C), los literales D) y E) relativos a dineros no cobrados a partir de la liquidación del Fondo y cuotas de fondos mutuos y de inversión de partícipes fallecidos respectivamente.
- b. En la fila “Beneficio Tributario” se agrega, a continuación del primer párrafo, el siguiente tenor: *“En caso de que corresponda, los rescates o retiros de las inversiones podrán acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.”*.

Dentro de las modificaciones realizadas se encuentra el cambio a la política de inversión del fondo, lo que se considera una transformación del mismo de conformidad a lo indicado en el párrafo segundo del Título III, de la NCG 365. Por tanto, para efectos de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de los treinta (30) días corridos siguientes a su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable de la veracidad de la información contenida en el presente documento y que efectivamente corresponde a la contenida en el Reglamento Interno cuyo depósito se realiza.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Horacio Morandé C. (Dec 1, 2025 14:31:56 GMT-3)

Horacio Morandé Contardo
Gerente General

PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.